

Conceptos básicos sobre los regímenes precapitalistas hasta la hacienda

A partir del concepto de régimen de producción se busca dar una definición básica de los regímenes productivos que caracterizaron la colonia española hasta llegar a la hacienda, ello como herramienta destinada a facilitar la introducción a los temas agropecuarios del país, y en el marco de la escuela de formación de líderes y dirigentes del movimiento campesino.

1. Esclavismo

La relación esclavista tiene su origen en las campañas de conquista y sometimiento entre pueblos, quedando los perdedores en calidad de esclavos. El esclavo no tiene libertad, por ende no cuenta con derechos. Su cuerpo y capacidades son propiedad del señor esclavista, y no suele guardar mayor diferenciación con otras cosas de no ser por su valor social como fuerza productora. La mayoría de sociedades neolíticas y precapitalistas reportan formas de esclavismo, y por ejemplo ellas existieron en algunas civilizaciones precolombinas. En las antiguas Grecia y Roma era posible que algunos ciudadanos cayeran en situación de esclavos debido a situaciones de ruina, y algunos de los esclavos contaban con habilidades específicas por eso no se veían compelidos a las duras faenas del campo, e incluso se posibilita la recompra de su libertad.

En el imperio romano la producción agrícola en las haciendas descansó en buena medida en la relación esclavista¹. El Imperio se levantó mediante el sometimiento militar de pueblos vecinos, forma por la cual se incorporó terreno y mano de obra que quedaba a disposición y beneficio de la aristocracia hacendataria. La conquista es por lo tanto una empresa de orden estatal, puesta administrativamente en manos de los hacendados quienes poseen propiedad privada en tierras y esclavos, debiendo pagar al Estado tributos para sostenerlo y así reproducir las relaciones de poder y los privilegios de clase.

Por lo anterior, la producción generada por los esclavos en las haciendas se dividía entre la parte de *bienes necesarios* para el sostenimiento de los trabajadores esclavos y la *parte excedentaria*, que a su vez se dividía en *los impuestos* al Estado, y *el beneficio* para mantener el modo de vida de los hacendados esclavistas. Como una parte de los impuestos era monetaria, es comprensible que una fracción de la producción excedentaria se vendiese en el mercado. Por estas razones el hacendado debía mantener una racionalidad de tipo empresarial, sin que ello implicase una orientación a la acumulación de capital, tal cual se impone en el capitalismo.

En el caso del esclavismo se suelen diferenciar *dos tipos de sistemas* en referencia a la sustitución de la mano de obra: *a) captura en la guerra*: aquí los costos están relacionados con las patentes y los de la empresa que se dedica a la captura, aquí se debe considerar que a media que se limitan los territorios de conquista las fuentes sufren un agotamiento y se encarecen los costos, pudiendo llegar a un punto en que estos sean superiores a los ingresos potenciales, de allí que esa situación empuja a su agotamiento y abandono; *b) producción del esclavo dentro de la familia esclava*, que juega como cierto sustituto del sistema de captura pero que resulta más costoso, condición bajo la cual el esclavista tiende a reaccionar con mayor violencia sobre el esclavo a fin de obtener más excedente, forma de actuar que anima los levantamientos y rebeliones².

¹ Esta no fue el único tipo de relación social productiva, junto al esclavismo se pueden contar otra serie como: funcionarios estatales, comerciantes, trabajo asalariado, el artesanado urbano libre, los campesinos propietarios y libres.

²Sobre este aspecto Ver: Herreros V (2005) "Hacia una reconstrucción del materialismo histórico", Istmo. Herreros cita sobre este aspecto a Weber Max (1989) "La decadencia de la cultura antigua", Akal 1989. Ver también Chayanov (1981) "Sobre la teoría de los

Es importante recalcar que la relación social del esclavismo depende de la fuerza de dominio del Estado, poder del que es “dotado” el señor esclavista. El que exista dinero, mercado y propiedad privada –como en el imperio romano- e incluso una racionalidad en que el hacendado contabiliza los costos e identifica sus utilidades, puede llevar a comparar tal sistema con la producción capitalista. En el capitalismo *el obrero se ve empujado por la necesidad a vender la fuerza o capacidad de trabajo durante una jornada de trabajo* (Marx), a diferencia el esclavo es sometido por la fuerza, por lo que no se diferencia su capacidad de trabajo de su existencia corporal.

El esclavismo requirió por tanto de un sistema estatal específico y de una ideología que justificó el trato de las personas como de nivel inferior. En la filosofía griega de Platón se encuentra una buena base de tal justificación, en especial con su cuento del reparto de las almas (*teoría de la reminiscencia, el carro halado y los tres tipos de almas*), medio por el cual justificó la *división jerárquica* de las clases entre los filósofos gobernantes, los militares y los que deben trabajar. Aún así, tanto en Grecia antigua, como en el imperio romano, el esclavo tenía algo de dignidad, pues al fin y al cabo era parte de los humanos, pues tenía alma. Tal diferenciación fue radicalizada por la filosofía de Agustín, base de los mitos cristianos con la que aún se alimentaba la Europa de los siglos xv y xvi, por eso el trato sobre los nativos esclavizados -de América y África- fue aún más brutal, reduciéndolos casi al nivel de cosa³.

El sistema esclavista en Europa Occidental quedó relegado con la crisis del Imperio Romano en el siglo IV, sin embargo, ese tipo de relación se renovó en las colonias americanas bajo dominio de España, Inglaterra, Holanda, Francia y Portugal. Tal relación fue típica en las explotaciones mineras de oro y plata entre fines del siglo xvi y hasta inicios del siglo xix. La extracción de esos minerales inicialmente fue soportada por la población nativa a través de la mita minera, y debido a su dureza causó una mortandad de hasta el 90% de esa población. Fue así que ingleses y portugueses promovieron y se beneficiaron de las relaciones esclavistas existentes entre tribus en África, trayéndolos a América como esclavos que trabajaron en minas y plantaciones, desde fines del siglo xvi.

2. Régimen de plantación

La relación esclavista también fue adaptada a las grandes explotaciones agrícolas destinadas a la producción y exportación de azúcar, cacao, tabaco, algodón, durante el periodo colonial de América.

Las grandes explotaciones agrícolas para la exportación fueron comprendidas como *sistema de plantación*, que fue utilizado en las Antillas, Norte América o Brasil. La plantación funciona en forma *cercana* a una empresa de tipo “capitalista”, pues se orienta por la lógica de la ganancia, pero funcionó bajo la relación esclavista, es decir no paga salarios. Por tanto, cuando funciona con esclavos, estos son adquiridos como un animal de trabajo y hacen parte de la inversión de los medios productivos, los que sufren un desgaste y deben ser rentabilizados y repuestos a un determinado tiempo. Así considerada la situación, la plantación se orienta a generar un excedente sobre los costos totales, que debe manifestarse como ganancia, ingreso que en parte estará conformado por la renta de la tierra.

En el régimen productivo de plantación se da una especialización productiva, monocultivo, orientada al mercado, de ahí que buena parte de los medios de consumo para sostener a los esclavos se obtengan por

sistemas económicos no capitalistas”, en “Chayanov y la teoría de la economía campesina”, Cuadernos de Pasado y Presente, Siglo XXI.

³ Castro Gómez en “*La Hybris del punto cero*” amplía la explicación sobre como los antiguos historiadores dividieron la *orbis terrarum* en tres islas de referencia (Europa, África y Asia), y de cómo Agustín plantea que si existiesen otras islas, en ellas sus habitantes no podrían ser catalogados como hombres. Editorial pensar, 2015, pg 55.

intercambio con el mercado externo. Por tal razón la producción para el auto-consumo y auto-sostenimiento no es importante. Por ese motivo la plantación fue muy dependiente de los grandes ciclos del mercado internacional, y fue golpeada con dureza en las épocas de contracción.

McGreevey (1971) señala que el *sistema de plantación* tendría dos condiciones: economías de escala, y relativa escasez de tierra. La plantación presentaría alta relación entre mano de obra y tierra, si se la compara con sistemas alternativos como la hacienda. -De aquí se infiere que su racionalidad costos a ingresos es importante, a diferencia de la hacienda, en que las rentas dependen mayoritariamente del número de campesinos agregados a la tierra-. En el caso de la plantación el excedente se concentra en manos del empresario, que por lo general es extranjero, y en consecuencia los recursos acumulados refluyen en dirección a otras regiones económicas. Tal comportamiento tiene efectos sobre el área en que está instalada: de un lado, las inversiones se movilizan en función del momento expansivo del ciclo agroexportador, lo que afecta su diversificación, esto mismo hace, que de otro lado, su impacto sobre la demanda de la economía interna o local sea escaso, de allí su baja capacidad para funcionar como motor de desarrollo económico sostenido.

Petras (2002) considera que el sistema de plantación fue una “racionalización” y “transformación” del sistema de latifundio, de allí que los dos no estuvieron en contradicción, pues el sistema de plantación funcionó bien con diferentes tipos de relaciones sociales: esclavos, escriturados o asalariados.

3. Servidumbre

La relación servil es característica de la edad media en Europa, pero también es identificable en áreas como el antiguo imperio ruso, China imperial o India antigua, bajo condiciones relativamente similares.

En el caso de Europa Occidental el campesino, o trabajador del campo, estaba sujeto o adscrito a la tierra y por tanto quedaba bajo *relación de siervo ante el señor feudal*, fuese un noble o un alto clérigo. En términos bastante genéricos el rey tenía bajo su potestad la tierra del reino y las almas que en él habitaban, sin embargo, eran delegadas a un noble para su “administración” y protección, recursos que recibían en calidad de *usufructo*, no como propiedad. Bajo tal relación, una parte del producto excedente captado por el noble lo debía entregar al rey, recursos con los que se sostenía el poder estatal.

Se suponía que el señor feudal ofrecía protección a los campesinos bajo su tutela en calidad de servidumbre, así que éste ejercía una especie de poder general sobre sus vidas, sin que por ello fuesen esclavos. Al siervo se le delegaba una porción de tierra para trabajar viéndose obligado a producir lo suficiente para su autosostenimiento y para pagar tributos al señor feudal. Tal relación presentó modalidades de distribución entre el *trabajo necesario* y *el excedente*, por ejemplo: el siervo distribuía sus jornadas entre las tierras del señor y las que dedicaba a su parcela; en forma alternativa el producto obtenido era destinado para su autoconsumo y sobrevivencia, y una parte excedente, en especie, para pagar *el tributo o renta*. Hay argumentos de que una de las causas del declive de la relación servil proviene de la exigencia del tributo en dinero, de esa manera el siervo debía llevar al mercado parte de su producto para obtener la moneda, condición que amplió la necesidad del mercado y aligeró las condiciones de sujeción sobre el siervo.

La relación servil descansó en el *poder económico, político y social que ejerce el señor*, al que se agregaba la poderosa fuerza de la religión, de ese modo las normas estatales son fundamentales. A diferencia del sistema esclavista, la *familia campesina* regulaba la intensidad de esfuerzo en razón a su sobrevivencia y al pago del excedente en renta, pago que realmente chocaba con el mismo nivel de esfuerzo y bienestar de los campesinos. *La renta* que percibía el señor *estaba en relación al número de siervos bajo su cargo*, y en

parte a la cantidad y calidad de tierras, razón por la cual una expansión de frontera agrícola y de población redundaba en su mayor beneficio (Chayanov 1981).

Dicho lo anterior, es importante especificar el origen del campesinado de la edad media en Europa. El campesino, al menos entendido como la persona que trabaja y vive en el campo, procede de la antigüedad y tendría como origen las diferentes culturas nativas en todo el mundo. Limitando el concepto a los *campesinos propietarios y libres*, Herreros (2005) plantea una lectura interesante en referencia a cómo se sucedió el paso entre el esclavismo y el feudalismo en parte de Europa.

Herreros comenta que hacia el siglo II el sistema esclavista presentó problemas ante el freno de las conquistas del imperio romano, con lo cual se limitaron las fuentes de captura de esclavos y en consecuencia se elevaron sus costos. Esto obligó a pasar al sistema de crianza, que es más costoso porque requiere sufragar directamente la reposición de la mano de obra, afectándose negativamente el beneficio de los terratenientes (argumento de Weber, Herreros 2005, pg 105). Fue así que, para enfrentar la crisis se incrementó el grado de explotación de los esclavos, sin embargo esa salida generó incentivos para su alzamiento, con ello así el sistema esclavista resultó incapaz de desarrollar las fuerzas productivas y se alentó su desaparición (Herreros 2005, pg 107).

Es en este marco surgió el *colonato* que dio lugar al feudalismo en Europa. A la par del esclavismo existía la producción que realizaban campesinos y artesanos libres, relación que en la parte occidental del Imperio Romano era abundante (Herreros, pg 106). Tomando en cuenta el cuadro de lucha de clases que se originó entre campesinos y terratenientes se pregunta: “¿no podría haberse instaurado un régimen de pequeña propiedad campesina libre, de *alodios*? y responde que esto pareció haber sucedido, parcialmente en el siglo X.

Sin embargo, en el siglo III el Estado romano acudió al alza de impuestos para mantener sus ejércitos, y sumó leyes que vincularon los campesinos libres a los terratenientes, con lo que se impedía su movilidad, e incluso la venta de sus predios. Con ello, afectó la autonomía y economía de los campesinos, quienes para protegerse “tenían que abandonar sus tierras y acogerse al patronato de los terratenientes, como protección frente al recaudador de impuestos (...) el *patrocinum* era una vieja institución de Derecho Romano, que ahora era utilizada, en el Bajo Imperio, para una situación cualitativamente distinta. El patrono estaba obligado a defender y proteger a los que se hallaban bajo su potestad a cambio de ciertas obligaciones y prestaciones por parte de los patrocinados. Esta vieja institución jurídica se va a adaptar como un guante a las nuevas relaciones sociales” (Herreros, pg 110).

Herreros señala, además que, otra forma de presión sobre los campesinos fueron los préstamos usurarios. Esta situación dio lugar a rebeliones campesinas como las de los *bagaudas*, en su criterio “genuinas luchas de clases”. Con ello, hacia el siglo V, “la escena parece dominada en las relaciones agrarias por el gran terrateniente que emplea como mano de obra a un *colono, arrendatario dependiente adscrito a la tierra*” (pg 117, se agrega la cursiva).

Así, en la Alta Edad Media se sucedería una lucha de clases entre campesinos libres y la clase de los propietarios, “ambos son **portadores** de dos modos de producción distintos. Por un lado, la propiedad campesina libre, y por otro, el feudalismo” (Herreros, pg 123), ambos serían más capaces de desarrollar las fuerzas productivas que el esclavismo. En el caso de la economía campesina porque el trabajador labora para su propio beneficio, con lo cual tiene incentivos para producir más y mejor que el esclavo de las villas clásicas (Herreros, pg 124); sin embargo, recalca Herreros, tal capacidad no debería exagerarse, debido a que la producción estaba orientada hacia la autosuficiencia y no a la obtención de excedentes para llevar al mercado, situación que sí exige especializarse. Resumiendo, la crisis del modo de producción esclavista se acompañó de un auge del régimen de producción de economía campesina libre, pero fue derrotado por los propietarios –terratenientes- al hacer uso del Estado, los impuestos, sus leyes, sus fuerzas militares, así como de una alianza político-militar con las *mesnadas* o huestes invasoras que venían del norte (grupos

que actualmente se calificarían como paramilitares), es por eso que se impuso el **modo de producción feudal**.

4. Encomienda, mita y resguardo en la colonia española⁴

Tras la invasión española se inició el proceso de asentamiento o colonización en tierras de los nativos de América. Para lograr tal propósito era necesario someter y dominar a los nativos, pues sólo así el pequeño grupo de extranjeros podía hacer sostenible su permanencia. El choque entre el poder e instituciones que traían los españoles y las costumbres y resistencia de los nativos dio por resultado el comando de la fuerza de trabajo mediante la encomienda, la mita y el resguardo, a las que se agregó la esclavitud, que desde fines del siglo XVI recayó fundamentalmente sobre los nativos africanos traídos.

4.1. La encomienda

Este régimen tuvo su origen en la península ibérica y fue importante en la estructuración y organización de las tropas militares que se usaron en la contra los musulmanes. Allí se delegaba a un comendador territorios y recursos en beneficio de la orden militar que prestaba sus servicios. Tal forma fue adaptada a las condiciones de los “nuevos territorios por la Corona de los reyes católicos, que mediante el sistema de *capitulaciones* entregaban los territorios y gentes a los conquistadores como recompensa por sus servicios. Sobre esta base se empezaron a establecer los *repartimientos*, siendo una resultante el sistema de la encomienda.

La encomienda se estableció formalmente en 1523, por medio de esta figura el rey otorgaba a un *encomendero* el derecho de recibir los tributos que los indígenas debían pagar a la Corona por considerarlos parte de sus súbditos. A fin de organizar la explotación de la fuerza de trabajo de los nativos, los españoles aprovecharon la organización socialmente jerarquizada de los indígenas, en torno a capitanes o caiques. De allí que el tributo lo pagaba la tribu, inicialmente en especie o trabajo, por intermedio del cacique o capitán, mientras el encomendero asumía la responsabilidad del bienestar de los nativos, como su evangelización o catequización. El encomendero era así un recaudador de tributos reales, y esa función se delegaba a una o dos vidas, para luego regresar a la Corona. Se trata por tanto de una relación de tipo servil, que en casos extremos llegó al límite de la esclavitud. Los repartos de indígenas empezaron a retornar a manos de la corona hacia la tercera década del XVII, pero ya con una población indígena totalmente diezmada, de ahí que su importancia fuera cada vez menor. Por eso Colmenares (1998) señala que la encomienda había entrado en crisis a fines del xvii, y ya había sido abolida en 1720.

La encomienda tuvo orientación tributaria, por ello *no daba derecho sobre la tierra al señor encomendero*. No obstante, en la práctica sucedió lo contrario, debido al descuido sobre la titulación de tierras, de aquí que surgieran fuertes conflictos, tanto por el acceso a la mano de obra, como por la titulación de las tierras. La apropiación privada de tierras se facilitó con las llamadas *composiciones* de 1591, medio por el cual los encomenderos pudieron acceder a su titulación y se empezaron a convertir en terratenientes.

4.2. La mita

Tiene antecedentes precolombinos, bajo la estratificada organización social de los incas implicaba a las tribus la obligación de aportar trabajo para la realización de obras públicas. Tal sistema fue retomado y adaptado por la Corona española para establecer la obligación de trabajar una determinada cantidad de

⁴ En la sección se utiliza como fuentes a Kalmanovitz S, (1998), Machado A (2009).

días o turnos, labor por la cual la tribu o familia indígena recibía una remuneración en dinero. Se trata entonces de una relación tributaria en trabajo, que presentó modalidades: minera, agraria (o concierto agrícola), e industrial u obraje. Esta obligación permitía que los indígenas fuesen trasladados de las tierras de los resguardos donde fueron confinados, en especial la minera, que fue importante hasta fines del xvi, razón por la cual se fracturó la organización y modo de vida nativo.

Kalmanovitz (2009) resalta que la forma salarial de la mita se diferencia de la capitalista debido a: *i)* el ingreso no cubre el trabajo necesario para reproducir la fuerza de trabajo -no cubría la alimentación-; *ii)* el ingreso obtenido se destinaba o hacía parte de los pagos de tributo; y, *iii)* su monto lo fijaba la autoridad, en función de lo que producían los indígenas.

4.3. El resguardo

Esta forma se utilizó para limitar y reducir los espacios de vida de los nativos, sobre el argumento de regular y controlar los desmanes cometidos por los españoles. Por tanto se trató de la reducción y “adjudicación” de terrenos para beneficio colectivo, aún cuando su uso pudiese ser individual. A su interior se mantuvieron las autoridades indígenas, instituciones necesarias para facilitar el control y dominio, instancia a la que se le delegó la distribución de la tierra asignada. Las tierras de los resguardos fueron codiciadas y apropiadas tanto por los encomenderos, como por los españoles pobres llegados en el xvii, también sobre estos terrenos, los hacendados criollos, ampliaron sus grandes predios durante los siglo XIX, y aún en el siglo XX.

Machado (2009) señala las legislaciones de 1512 y 1540, por medio de las cuales se realizaron reducciones y adjudicaciones, hasta asumir el nombre de *resguardos en 1561*, consolidado por la legislación de la real Audiencia de Santafé en 1593, con la que también se reguló la mita. Fue en la segunda mitad del XVI cuando se inició a generalizar “la reducción de indios administrada y controlada por autoridades civiles”, cuyo objeto fue que el tributo que pagaban los indígenas llegara a manos de la Corona y de animar la producción y asentamiento de los encomenderos, por ello los resguardos fueron establecidos especialmente entre 1595 y 1642. Durante ese periodo las ventas sobre las tierras colectivas estuvo prohibida, a pesar de que existiera el consentimiento de todo el común.

De las tierras comunitarias salía la producción con la que se pagaba el tributo, y el resguardo garantizaba el cumplimiento de la mita. En la medida que el indígena tenía por costumbre la producción para autoconsumo, es posible que parte de las asignaciones permanecieran sin ser utilizadas, por eso se afirma que desde su creación hay evidencias del arriendo de algunas tierras a mestizos y blancos pobres, ingresos que serían utilizados para aliviar parte de la carga tributaria, proceder que se legalizó en el siglo XVII (Machado 2009, pg 44). Los resguardos se vieron negativamente afectados por expansión del régimen salarial practicado en las haciendas, y por el robo de tierras de los terratenientes, fue así que parte de los indígenas migraron hacia los centros urbanos, como peones de las haciendas, o como aparceros (Machado 2009, pg 46).

Durante ese siglo XVIII los resguardos sufrieron un ataque sistemático por parte de los terratenientes, fuese por la vía de reducción, o al reunir habitantes de varios resguardos en uno solo. Es por eso que, en la segunda mitad de ese siglo ya estaba en franca descomposición, y se había reducido su papel en la economía colonial. A esa tendencia contribuyeron las reformas borbónicas, en particular las leyes de 1754 y 1780, al privilegiar el concepto de propiedad privada, implicando una seria afectación a la propiedad colectiva del resguardo. Sin embargo, el golpe de gracia lo recibieron bajo la República, en el XIX, al activarse el comercio de tierras, a pesar que las legislaciones de 1821 y 1832 prohibían su venta, doctrina que fue eliminada durante el periodo del liberalismo radical iniciado en 1850. Los resguardos afectados

fueron los del centro del país, mientras lograron sobrevivir los de las regiones más retiradas, y en particular los del sur, en el Cauca, gracias a la resistencia de sus habitantes⁵.

El resguardo fue por tanto la organización social y territorial sobre la que descansaron la encomienda y la mita, pues así se logró adaptar y renovar las anteriores formas de organización social al dominio colonial. Como se observa en la descripción de estas tres formas básicas de organizar la producción social, en ellas se sucede una combinación de la autoridad ancestral, sometida al poder de Corona, relación en la que el poder religioso, con su adoctrinamiento, fue fundamental.

Kalmanovitz (1998) señala que los resguardos de la población indígena favorecieron la agricultura, en detrimento de la minería —que vería su pico más alto a fines del XVI— sector que se vio en la necesidad de utilizar mano de obra esclava. Señala que la cuarta parte de la mano de obra de los resguardos sería alquilada a estancieros, mineros y comerciantes, actividades por las que recibían un salario que captaba el cacique y con el cual se pagaba parte de los tributos del pueblo indígena. Las otras tres cuartas partes se dedicaban a labranzas en las tierras comunales, con las que se cubría parte del tributo y el consumo de caciques y capitanes, quienes también lograron mantener cierta preferencia y privilegios respecto de los demás miembros de sus comunidades, puede que de aquí surja el término de *calpizque*⁶. Por ello, el resguardo no sólo cumple la función de facilitar la reproducción de la familia indígena en lo cultural, también es importante porque con las labranzas particulares se logra cubrir el consumo necesario o esencial de los indígenas.

El problema fundamental del periodo colonial, y aún del siglo XIX, fue el de la escasez de mano de obra, principal medio de producción en una región con gran disposición de tierras y escasísima tecnología. Sobre esa limitación se desarrollaron los conflictos por ampliar el dominio, posesión y apropiación privada de la tierra, condición sobre la que se accedía al dominio de la mano de obra. Es así que entre las formas del resguardo y el latifundio se suscitan conflictos que van marcando la manera como se desarrolló la hacienda colonial.

Kalmanovitz señala que la hacienda se fortaleció a partir de 1565, porque se exigía al encomendero utilizar la mano de obra en agricultura. En 1657 se establece una paridad entre mitayos dedicados a la mina y a la agricultura, decisión que corrió a favor de la hacienda. “El auge progresivo de la hacienda también estaba relacionado con la decadencia de los resguardos, que engrosaba la población residente en la hacienda, y la expansión territorial de la hacienda conllevaba a la pérdida progresiva de los territorios de los indios” (Kalmanovitz 2009, pg 41). En la segunda década del XVIII, 1720, se eliminó la mita minera, y sólo quedó la agraria, pero esto no dio solución a la falta de mano de obra para la hacienda, en la cual ya pesaban más los mestizos, en calidad de campesinos pobres. La mita fue abolida finalmente en abril de 1820.

El reparto de indígenas enfrentó una crisis hacia el XVII, en parte porque los indígenas huían de sus caciques. “Según Margarita González, “los caciques perdieron su autoridad en la medida en que se fugaban los indios”; ellos huían para evitar el trabajo no remunerado en los lotes comunales y para no ser obligados a prestar las “demoras” en tareas diversas y lugares lejanos a sus pueblos. Tenían oportunidad de escapar porque los terratenientes *los concertaban* individualmente, adjudicándoles el derecho a un lote de pan coger y a vivir junto con su familia, agregando incentivos como y pagarles en dinero y además proveerles “raciones”, frecuentemente carne —sentando así condiciones favorables para la reproducción de los *arrendatarios*—.

⁵ En la actualidad habrían unos 770 resguardos con un total de 28,9 millones de has.

⁶ Kalmanovitz lo cita como calpizque (pg 27), en el diccionario aparece como calpixque para el caso de México.

5. Régimen de la hacienda

La hacienda fue un sistema resultante de la apropiación concentrada de la tierra y la mano de obra indígena y esclava en la colonia española que se prolongó hasta inicios del siglo xx.

Su origen se encuentra en el sistema de repartos de tierra y encomiendas, que al decaer se adaptó y modificó hacia formas de propiedad privada extensiva con explotación de mano de obra indígena, esclava o arrendatarios sometidos bajo relaciones semiserviles caracterizadas por sujeción forzada, la que se destinó a obtener excedentes agrícolas por medio de *rentas de trabajo*. La hacienda logró una producción para el autosostenimiento y generó excedentes para mercados, que dependiendo del momento histórico pudieron ser escasos, razón por la cual tiende a ser descrita como un sistema más bien cerrado, a diferencia de la plantación que utilizó mayor inversión y orientó su producción a mercados lejanos. En su estudio es necesario considerar diferencias entre la *hacienda colonial* y la que existió *bajo la república*, al punto que a la segunda se le quiso imprimir una proyección al mercado de exportaciones.

El concepto básico más extendido sobre la hacienda fue forjado por Wolf y Mintz sobre sus investigaciones a inicios de los años cincuenta, definido por diferencia con la plantación:

“La hacienda será una propiedad agrícola operada por un terrateniente que dirige una fuerza de trabajo que le está supeditada, organizada para aprovisionar un mercado de pequeña escala por medio de un capital pequeño, y donde los factores de la producción se emplean no sólo para la acumulación de capital sino también para sustentar las aspiraciones de status del propietario. Y la plantación, será una propiedad agrícola operada por propietarios dirigentes (por lo general organizados en sociedad mercantil) y una fuerza de trabajo que les está supeditada, organizada para aprovisionar un mercado a gran escala por medio de un capital abundante y donde los factores de producción se emplean principalmente para fomentar la acumulación de capital sin ninguna relación con las necesidades de los dueños”⁷.

Si se tiene en cuenta que la hacienda se consolidó en el siglo xviii, en el caso de la Nueva Granada, es necesario también relacionarla con vías de comunicación más que precarias y por tanto restringidas condiciones para el mercado. Si a ello se agrega el poco avance de las condiciones productivas, se podrá comprender que su funcionamiento dependió en gran medida del acceso y organización de la fuerza de trabajo, razón por la cual sólo una parte del área cultivable debía ser aprovechada (Mörner⁸, M. 1975). Tal condición llevó a suponer: *a)* que la tenencia de *la tierra era un medio para sostener un status social*, lo que no parece del todo muy sustentable; *b)* a inferir una baja captación de rentas por parte de los terratenientes, y por eso sus propietarios se viesan en la necesidad de vincularse con otras actividades del entorno, como por ejemplo la minería. Aún así, se supone que los ingresos resultaban suficientes para sostener niveles de gastos suntuarios, los que en todo caso debían ser limitados y fluctuantes, razón por la cual enfrentaron con frecuencia la quiebra y su posterior venta.

Es posible identificar cierta evolución genérica de la hacienda: *i)* primeros brotes hacia la segunda mitad del xvii, a contrapelo de la decadencia de la encomienda; *ii)* consolidación y expansión durante el siglo xviii; *iii)* contracción, encerramiento y frustrado vínculo con el mercado mundial hasta fines del xix; *iv)* inicio de su crisis y transformación hacia empresa capitalista de gran extensión, a primera mitad del siglo xx. Evolución

⁷ Wolf R, y Mintz S (1975), “haciendas y plantaciones en Mesoamérica y las Antillas”, En “Haciendas y plantaciones en América Latina. Ed, Siglo XXI

⁸ Mörner M. (1975) “La hacienda hispanoamericana: examen de las investigaciones y debates recientes”, en “Haciendas y plantaciones en América Latina. Ed, Siglo XXI.

histórica que se amplía en el texto “*desarrollo capitalista en el campo colombiano: breve resumen historiográfico*”.

Un elemento importante que caracterizó al régimen de la hacienda es la sujeción violenta de la mano de obra, bajo diferentes modalidades. El abanico de relaciones sociales que la caracterizan dependieron de la permanente escasez de la mano de obra entre el siglo xvii e inicios del xx, y de cómo se enfrentó tal situación por parte de los propietarios de la tierra. En general se puede decir que pasaron de los conciertos individuales, a los arrendatarios, profundizándose los medios coercitivos durante el siglo xix. Entre ellas podemos citar:

- a. *Relaciones esclavistas*: en algunas haciendas del sur de Colombia utilizaron mano de obra esclava que fue utilizada en la minería de oro, actividad complementaria de la agricultura.
- b. *Repartos y conciertos colectivos*: en sus inicios, durante el siglo xvii, la hacienda sacó provecho del sistema de repartos de indígenas y pudo utilizar conciertos colectivos de algunos resguardos.
- c. *Conciertos individuales*: A su vez se convirtió en atractor de los indígenas huidos que no querían asistir a la mita minera y con ellos se establecieron *conciertos individuales*, esto es el pago de un dinero por su trabajo, al que se sumaba la entrega de adelantos, alimentos y una parcela en la que poder producir productos de pan coger para facilitar su autosostenimiento.
- d. *Agregados –agregatura*: otra relación son los agregados a la hacienda, esto es trabajadores que permanecieron bajo relaciones semi-serviles la mayoría de la veces atados a las haciendas bajo *el sistema de deudas*, (o peonaje por deudas) consistente en que los salarios monetarios resultaban siempre inferiores a las deudas que contabilizaba el hacendado por los adelantos que les proporcionaba, dada esa circunstancia el hacendado alegaba que no se podían marchar hasta no cubrir la deuda, y para hacerla valer utilizaba a las autoridades locales, que por supuesto estaban de su lado y bajo su tutela.
- e. *Arrendatarios*: trabajadores libres que pagaban una renta por el uso de la tierra dentro o en las adyacencias de la hacienda. Esa renta pudo ser en trabajo, en producto (mediería), o en dinero. Por ejemplo, parte de la población española pobre llegada en el siglo xvii se vio sometida a esta relación. Una forma particular de ella son los terrazgueros (terrazgo = pago de renta por uso de tierra), y vivientes en las zonas aledañas que tenían la obligación de trabajar gratis en ciertas épocas del año.
- f. *Jornaleros asalariados*: campesinos libres propietarios de parcelas que vendían su fuerza de trabajo por un jornal en salario. Tal relación no fue totalmente libre porque en las regiones pesaba el poder extraeconómico del hacendado y por ello estaban sometidos a prestarle sus servicios cuando lo exigiese. En esa dirección incluso se llegó a fijar un sistema de trabajo gratuito (matrícula), para obras públicas, como sucedía en la costa caribe del país.

En un artículo de Catalina Ahumada (2010) se presenta un balance sobre la investigación y el concepto de la hacienda. Entre otras cosas, señala que la definición de Wolf y Mitnz resultó muy general, circunstancia que se encargaron de mostrar la proliferación de estudios en los años setenta -realizados en el marco de discusiones sobre las causas del subdesarrollo y de teorías de la dependencia- al identificar particularidades que permitieron señalar que la hacienda “presenta en todos los aspectos tal variedad de matices y formas particulares que resulta muy difícil seguir hablando de ella como de un tipo determinado de explotación agraria de rasgos invariantes” (Pietschmann, 1979, p. 45)”. Los elementos de crítica se especifican sobre el tamaño, no necesariamente extenso, de que no se trata de un mecanismo cerrado y por el contrario pesa su vínculo con el mercado externo, o que desde la sociología se considera su papel en la construcción de las estructuras de poder, a cuenta de los roles que traspasan la realidad económica.

Ahumada señala que en síntesis, “se percibe la hacienda como un sistema económico pero también como un sistema social, que se desarrolla en dinámicas y formas particulares y que hace parte de la realidad social del proceso histórico de América Latina”. En tal sentido, el sistema de hacienda debería ser

considerado en el contexto histórico y geográfico específico en que cobra lugar, de allí por ejemplo que Ahumada diferencie los estudios en forma temporal: colonia y primeros años de la república, siglo xix y vínculo al mercado mundial, siglo xx y luchas campesinas. Es por esto que, las descripciones de los estudios específicos para la Nueva Granada pueden generar diferentes clasificaciones de acuerdo a las diferencias regionales: Costa Atlántica, Cauca, Cundinamarca, o Santander; respecto de la orientación productiva (ganadería, agricultura, panelera); o respecto del tipo de relación social predominante: esclavista, mano de obra indígena, o arrendatarios.

Da la impresión que la proliferación de estudios más específicos también tendieron a volatilizar lo que se intentaba captar con el concepto de la hacienda. No obstante, pareciera que la hacienda describe la forma como una sociedad rural y eminentemente agraria encaró la organización de la reproducción social a partir de solventar su autosostenimiento. Sociedad rural que está inmersa en el flujo del mercado mundial capitalista, al cual apunta para mejorar sus propias condiciones.

De ahí que resulta razonable considerar que la hacienda se fuese modificando y adaptando a las cambiantes situaciones entre los siglos xviii y xx, periodo durante el cual se reprodujeron formas extraeconómicas para sujetar y explotar la mano de obra, hasta que finalmente se impone la lógica capitalista. Por eso, no parece desatinado sostener que durante ese largo periodo *la hacienda fue la unidad organizativa básica de la sociedad*, pues concentró la mayor parte de la fuerza de trabajo y en ella descansaron las formas de poder político y hegemónico. Considerar las diferencias de actividad, de vínculo con el mercado, y en especial de relaciones sociales de producción características a su interior es de vital importancia, porque en nuestro caso se trata de una realidad marcada por unos polos de poder y desarrollo exiguamente conectados hasta mediados del siglo xx. Por eso, en cada uno de ellos es posible esperar tendencias particulares durante ese largo periodo de transición, divergencias que tal vez continúen pesando sobre la manera actual en que opera el capitalismo en la ruralidad colombiana.